

Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de 17 de julio de 2024, por la que se hace público el listado definitivo de solicitudes de comisiones de servicio del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) para el curso escolar 2024/2025.

Por Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2024/2025.

En el apartado tercero del Procedimiento se establece que existirán dos tipos de comisiones, humanitarias, en las que se regulan cuatro subtipos, y generales.

En el apartado cuarto, en el que se regulan los requisitos generales que deberán cumplir las personas solicitantes, se establece en el punto d) que en el caso de que la persona solicitante sea personal funcionario de carrera dependiente de otra Administración educativa, la concesión de la comisión de servicio estará condicionada a la autorización previa de la Administración de origen, la cual será solicitada por la Dirección General de Personal Docente.



En el apartado séptimo se establece que mediante resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional se expondrán en la página del portal docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional <http://profex.educarex.es>, las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendiente de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se elevarán a definitivas las listas provisionales por resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, las cuales podrán ser recurridas en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el apartado octavo se establece que las comisiones de servicio obtenidas tendrán vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Mediante Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de 5 de junio de 2024, se hizo público el listado provisional de solicitudes de comisiones de servicio del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) para el curso escolar 2024/2025.

Csv:	FDJEXLLJP5TYTKVCKXR9Y98A8VSWU	Fecha	17/07/2024 13:24:38
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaría Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



El Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, atribuye a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura asignadas a la Consejería, y concretamente a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. Concretamente señala en el art. 3.1. letra q) como competencia de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la dirección, supervisión y coordinación de la Inspección de Educación.

De conformidad con ello, y en el ejercicio de las competencias citadas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer público el listado definitivo de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y, en su caso, la relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, así como la relación de renunciadas recibidas.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXLLJP5TYTKTVCKXR9Y98A8VSWU	Fecha	17/07/2024 13:24:38
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE	TIPO	SUBTIPO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAUL	HUMANITARIA	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	TIPO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ROSADO SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER	GENERAL	No cumplir el requisito 4.l.d. de la Resolución de 10 de mayo: autorización denegada por la Administración de origen.



Csv:	FDJEXLLJP5TYTKTVCKXR9Y98A8VSWU	Fecha	17/07/2024 13:24:38
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

